

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Ubaté, seis (06) de diciembre dos mil veintidós (2022)

PROCESO: INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD.
RADICADO: 25-843-31-84-001-2021-00043-00.
DEMANDANTE: C.E.A.P. REPRESENTADO LEGALMENTE POR
MARÍA FERNANDA ARÉVALO PARDO.
COMISARIO FLIA: CARLOS FERNEY MURCIA MURCIA – SUSA.
DEMANDADOS: ANDRÉS EDUARDO ORTEGÓN JIMÉNEZ.

En vista de la constancia secretarial que antecede, dando cuenta del informe del Instituto Nacional de Medicina Legal - Unidad Básica Ubaté, de inasistencia del demandado a la toma de muestras de la prueba de ADN, y de la solicitud elevada por el Dr. CARLOS FERNEY MURCIA MURCIA, en calidad de Comisario de Familia de Susa, para que se resuelva el asunto de la radicación con las demás pruebas; este Despacho procede a revisar el proceso en su integridad advirtiendo que a la fecha no se ha acreditado la notificación al demandado, en ese orden, por Secretaría ampliase el Despacho Comisorio N° 003 de 23 de mayo de 2022 en el sentido de enviar al Inspector de Policía del municipio de Chiquinquirá, los documentos de que trata el párrafo segundo de auto de fecha 05 de mayo de 2022, y requiérase nuevamente a esa autoridad para que se sirva realizar la notificación personal al demandado, conforme a lo ordenado dicho proveído.

Por otro lado, considerando que en dos oportunidades se ha fijado fecha para toma de muestras para examen de ADN y en una de ellas no se pudo llevar a cabo por la inasistencia del demandado, en garantía del debido proceso sería del caso fijar nueva fecha para la práctica de la prueba genética de ADN, empero, la agenda del año en curso se encuentra colmada, en consecuencia, por Secretaría OFÍCIESE al Instituto Nacional de Medicina Legal, para que allegue de la forma más inmediata el cronograma para práctica de pruebas de ADN del año 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MÓNICA MARGARITA MONCADA CHACÓN
Juez